



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

**RESOLUCION DCS 081/2017**  
Bahía Blanca, 20 ABR 2017

VISTO:

La Resolución CSU 822/2003. Aranceles. Actividades de posgrado UNS;

La Res. AU 06/2010 que crea la carrera de posgrado “Maestría en Salud Colectiva” en el ámbito de la UNS;

CONSIDERANDO:

La propuesta del Comité Académico de Dirección de la maestría en Salud Colectiva de implementar un sistema de becas para los docentes ordinarios de la UNS;

Lo aprobado en Sesión Plenaria el 19 de abril;

POR ELLO:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reglamentar el sistema de becas que se implementará de la siguiente forma:

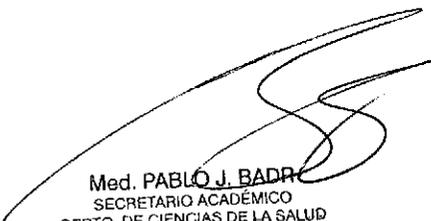
- Matrícula: se abona 100%.
- Cuotas 1 a la 10: se becará el 20%. Valor cuota: \$1.200.
- Cuotas 11 a la 15: si cumple con los exámenes y presentismos correspondientes a la cuota 10, se becará el 40%. Valor de la cuota \$900.
- Cuotas 16 a la 20: si cumple con los exámenes y presentismos correspondientes a la cuota 15, se becará el 60%. Valor de la cuota: \$600.

ARTÍCULO 2º: El valor de la cuota es automática, no requiere ningún tipo de trámite. El valor de la cuota sobre el que se aplica la beca queda sujeto a las revisiones que pudiera hacer el Comité Académico de Dirección, según las facultades que otorga la reglamentación de la Maestría

ARTÍCULO 3º: Los maestrandos que cumplen la condición de ser docentes ordinarios por concurso de la UNS, y que serán becados son:

- Amico, Carmen del Valle.
- Maldonado Santi, Micaela del Valle.
- Méndez, Mónica.
- Spaletti, Sonia.
- Wagner, Gustavo.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados. Publíquese en los medios oficiales del DCS y cumplido, archívese.



Med. PABLO J. BADR  
SECRETARIO ACADEMICO  
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD



Med. Mg. PEDRO SILBERMAN  
DIRECTOR DECANO  
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD